

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 11001400303220210036400.

Conforme a los documentos que anteceden se resuelve:

Primero: Conforme a la petición de entrega hecha por el actor, entregar el vehículo con placas FZT-659 al solicitante RCI Compañía de Financiamiento.

Segundo: Levantar la medida de aprehensión sobre el vehículo identificado con placas FZT-659. Oficiar de conformidad.

Tercero: Oficiar al parqueadero Captucol Km 7 Vía Bogotá Mosquera. para que entregue el vehículo identificado con placas FZT-659 a la parte demandante. Cumplir por secretaría.

Cuarto: Conforme al artículo 116 del C.G.P., desglosar los documentos base del trámite a favor del actor, previo acreditar las expensas correspondientes. Dejar las constancias del caso por secretaría.

Quinto: Cumplido lo anterior, archivar el trámite de la referencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 164, hoy 14 de diciembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd1a6d1242947b31233452a59e45b2304d22cfe15d60e1998e9d2e272c8be513**

Documento generado en 11/12/2021 07:53:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>